**Lic. Eva del Refugio Pérez Villaseñor.-** Buenos días, bienvenidas y bienvenidos sean a esta Sesión de Instalación de la Contraloría Social del Programa Social: Te Queremos Preparado, lo anterior tomando como base lo señalado en el apartado 7.3, fracción I, IV, V y VI de las Reglas de Operación del programa en comento, mismas que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 07 de diciembre del año que concluyó, y que han sido debidamente publicadas en la Gaceta Municipal digital.

Dicho lo anterior, siendo las 10:19 hrs del día 07 de junio de 2019, damos inicio a esta sesión por lo que pasaré lista de asistencia para verificar el quórum legal:

|  |  |
| --- | --- |
| C. Francisca García | Presente |
| C. Alan Mauricio Ruvalcaba M. | Presente |
| C. Maria de la Luz Ríos Hernández | Presente |
| Director de Participación Braulio Ernesto García Pérez | Presente |
| Coordinadora General Mirna Citlalli Amaya de Luna | Presente |

Se declara que si existe quórum legal por lo que se da lectura para su aprobación al siguiente:

**Orden del día**

1.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal;

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

3.- Declaratoria de instalación de la Contraloría Social del programa: Te Queremos Preparado;

4.- Asuntos Generales;

5.- Clausura de la Sesión;

Por lo que se les pregunta si es de aprobarse, en caso de estar a favor les solicito que por favor lo expresen levantando su mano.

-**Aprobado por unanimidad.**

Siendo así, les solicito pasemos al tercer punto del orden del día, Declaratoria de instalación de la Contraloría Social del programa: Te Queremos Preparado; en ese sentido, se asienta en el acta que siendo las 10:20hrs del día 07 de junio de 2019, queda formalmente instalada la Contraloría Social, conformada por:

C. Francisca García

C. Alan Mauricio Ruvalcaba

C. Maria de la Luz Ríos Hernández

Director de Participación Ciudadana Braulio Ernesto García Pérez

Y su servidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Coordinadora de construcción a la comunidad.

Ahora bien, se les hace del conocimiento pleno a los integrantes de la Contraloría Social del Programa Te Queremos Preparado, de las facultades que tenemos como cuerpo colegiado. Para lo cual, le solicito al Director de Participación Ciudadana y a la Licenciada samanta, les comenten sus atribuciones y sus tareas, además de hacerles llegar de forma física las Reglas de Operación del Programa solicitándoles poner especial atención al apartado 7.3 de las mismas, en donde se enfoca a la Contraloría Social, así como al apartado 13, donde se señalan los Motivos para Cancelar el apoyo, así como el apartado 14 que habla de los derechos y obligaciones que tienen las personas beneficiarias.

A continuación mencionamos la finalidad de la contraloría social.

**Lic. Samantha Pollet Núñez Ramírez.-** La finalidad era buscar a personas responsables para el cuidado supervisión y vigilancia de los programas sociales que es un recurso municipal que la presidenta municipal tiene el compromiso con ustedes de apoyar en sus estudios a los beneficiarios y que ustedes sean los ojos del municipio.

Dentro de las reglas de operación se cumplen ciertos requisitos para que las personas sean beneficiadas de este apoyo y la finalidad de esta contraloría social es de que ustedes supervisen, vigilen si hay alguna anomalía de algunas de las personas que están dentro del padrón de beneficiarios, que no cumpla con los requisitos, es importante señalarlo a la coordinación y ellos tomaran las medidas necesarias a la brevedad posible.

**Lic. Eva del Refugio Pérez Villaseñor.-**

**BECAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**“TE QUEREMOS PREPARADO”**

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019**

**COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 11 fracciones I y II, 145 fracciones VII y VIII de la Ley General de Desarrollo Social; 73, 77, fracción I, inciso b, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 100, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Púbica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**1. Introducción.**

El artículo 3º. De la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos establece que la educación media superior es obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, dotando de elementos necesarios que les permitan alcanzar una formación integral. En el mismo sentido, la Ley General de Educación señala que todos los habitantes del país deben cursar la educación media superior.

El gobierno de San Pedro Tlaquepaque tiene el compromiso de cumplir con este artículo de la Constitución, siendo los jóvenes el centro de toda acción gubernamental al implementar políticas públicas que permitan establecer su desarrollo humano y social.

El rezago educativo es una situación de vulnerabilidad que afecta a las personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, o bien que no han concluido con el nivel básico de estudios. Esa situación impide su acceso a mejores oportunidades en relación con el entorno social y la comunidad en la que viven. En contexto nacional de acuerdo con estimaciones realizadas por el instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA) con datos del Censo de población y Vivienda 2010 y proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Jalisco se ubica en la posición #18 con 40.3% de población con

rezago educativo; este dato está 0.5 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que es de 40.8%. Aunque a nivel nacional Jalisco se ubica en una posición intermedia en materia de rezago educativo, el problema al interior

se agrava debido a que existen regiones que sobrepasan a la media estatal y nacional; las regiones con mayor porción de población con rezago son la Sureste con 64.5%, Altos sur con 63.8% y Norte con 63.3%.

Es posible afirmar que el rezago educativo tiene causas multifactoriales, algunas se relacionan con el propio sistema, por ejemplo, la calidad educativa; pero otras, son inherentes al entorno socio-económico de la población en edad de estudiar.

Las consecuencias del rezago educativo son múltiples y se expresan, sobre todo, en la falta de oportunidades para mejorar las condiciones de vida de la población afectada: la imposibilidad de encontrar empleos bien remunerados, incorporación a la economía informal, así como la reproducción del rezago en las siguientes generaciones familiares, al persistir la situación.

De acuerdo a los datos presentados por la Dirección de Prospectiva y Evaluación de la Secretaria de Educación pública del Estado de Jalisco, existe en esta entidad federativa, un rezago educativo de 22.9% de la población con edad de entre los 15 y los 19 años[[1]](#footnote-1).

Con base a los datos publicados por la encuesta intercensal 2015, en San pedro Tlaquepaque, de la población mayor de 15 años, solo el 21.65% cuenta con estudios de nivel medio superior, asimismo, destaca la encuesta que en el municipio existe una población de 37,799 personas en edades de entre los 15 a 17 años, de los cuales el 98.48% son alfabetas, por lo que este sector de la población refleja ser susceptible en buena medida de ser estudiantes de nivel medio superior, ya que de acuerdo a las encuesta ya referida, de las 37,799 personas que son alfabetas, el 67.98% de ellas, si asiste a su grado escolar.

En 2018, se becaron a más de 1322 jóvenes de entre 15 y 19 años 11 meses, estudiantes de nivel medio superior en planteles públicos o privados de 139 colonias del Municipio de San pedro Tlaquepaque.

**2. Glosario de términos.**

**2.1. Cédula de información social:** Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica y una encuesta de satisfacción acerca del programa.

**2.2. Cobertura:** Espacio territorialdeterminado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.

**2.3. Comité Técnico:** Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector de las presentes reglas de operación.

**2.4. Contraloría Social:** Mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual los beneficiarios, vigilan la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa denominado “Te queremos Preparado”.

**2.5. Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona para que sea elegible, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los beneficios de un programa.

**2.6. Discapacidad:** es la objetivación de la deficiencia en el sujeto y con una repercusión directa en su capacidad de realizar actividades en los términos considerados normales para cualquier sujeto de sus características (edad, género,...)[[2]](#footnote-2).

**2.7. Línea de Bienestar Mínimo:** Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.

**2.8. Padrón de beneficiarios:** base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

**2.9. Plan mensual de retribución municipal:** Programa de capacitación multidisciplinaria, mensual, diseñado para los estudiantes beneficiarios del programa Te Queremos Preparado, elaborado por distintas dependencias municipales.

**2.10. Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**2.11. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**2.12. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2.13. Vulnerabilidad económica:** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.

**3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo.**

**3.1. Eje Estratégico 1.** Calidad de vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la Educación, el acceso a la Cultura y la cobertura de Salud.

**3.2. Objetivo Estratégico.** Ampliar la cobertura de los servicios de salud, mejorar el acceso y la calidad de la educación, apoyar la vivienda digna actual y futura, y atender las necesidades de alimentación sana, suficiente y nutritiva con los grupos más vulnerables, así como facilitar el fomento y desarrollo de la cultura, el deporte y la recreación con el fin de promover el Buen Vivir a las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**3.3. Estrategias:**

**I.** Alimentación como un derecho de toda persona de acceder a un nivel de vida adecuado para sí y su familia.

**II.** La salud como derecho de acceder a un estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de funcionamiento.

**III.** La educación como derecho humano que elimina la discriminación y el rezago, fija estándares mínimos y mejora la calidad de vida.

**3.4 Líneas de Acción**

**I.** Mejorar el acceso a la alimentación de grupos vulnerables, y de las personas que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad alimentaria.

**II.** Gestionar programas federales y estatales dirigidos a la ampliación de la cobertura y mejora de la calidad de los servicios de salud que se prestan en el Municipio

**III.** Implementar acciones de información, prevención, educación y participación de forma permanente, dirigidas a mejorar las condiciones de salud de todas las personas que habitan en el Municipio.

**IV.** Generar los incentivos dirigidos a promover entre la población el programa de educación básica para adultos (es insumo: Gestionar ante SEJ y el IEA programas de educación básica para adultos).

**Asbil González Vera.-**

**4. Objetivo del programa.**

* 1. **. Objetivo general:** Incentivar la permanencia de los jóvenes con vulnerabilidad socioeconómica en el sistema de educación media superior, del municipio de San pedro Tlaquepaque, a través de apoyos económicos.
  2. **. Objetivos específicos:**

1. Incentivar económicamente a 1400 estudiante, con el objetivo de garantizar su permanencia y desarrollo educativo, hasta culminar la educación media superior;
2. Coadyuvar en la reducción de las limitaciones económicas y/o sociales que vulneren la integridad cognitiva del estudiante.

**5. Población potencial y objetivo.**

**5.1. Población Potencial:** Estudiantes de nivel medio superior en planteles públicos o privados que vivan en el municipio de San pedro Tlaquepaque, los cuales cuenten con edad entre los 15 y 19 años 11 meses.

**5.2. Población Objetivo:** 1400 Jóvenes entre 15 y 19 años 11 meses, que ingresen o cursen la educación media superior en planteles públicos o privados en situación de:

1. Vulnerabilidad económica;
2. Presencia de violencia familiar;
3. Enfermedad crónica;
4. Discapacidad.

**6. Cobertura:**

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**7. Áreas Responsables**

**7.1.** La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Coordinación de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación.

* 1. **Comité Técnico**: Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa durante sus bajas y altas de las beneficiarias, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco mismo.

**I.** El Comité Técnico se integra por el titular o un representante de las siguientes dependencias:

1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;
2. El Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;
3. La dirección de Educación;
4. El Instituto Municipal de la Juventud de Tlaquepaque;
5. El Tesorero municipal de San Pedro Tlaquepaque.
   * 1. El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días naturales de publicadas las presentes reglas de operación, reunidos por convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;
     2. El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;

**IV.** La Coordinación general de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

**V.** En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

**VI**. Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

1. Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
2. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
3. Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
4. Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso, cada semestre o cuando se considere necesario;
5. Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;
6. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

* 1. **Contraloría Social**: Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación:

1. La contraloría social se integra de la siguiente forma:
2. Una persona representante de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
3. Una persona beneficiaria del programa “Te Queremos jefa”;
4. Una persona beneficiaria del programa “Te Queremos Preparado”;
5. Una persona beneficiaria del programa “Queremos cuidarte”.
6. La Contraloría Social se instalará antes de los 30 días naturales de publicadas las listas de beneficiarios de los programas sociales “Queremos Cuidarte”, “Te Queremos Preparado” y “Te Queremos Jefa”;
7. Los integrantes de la contraloría social serán seleccionados conforme al mecanismo que señale el Comité Técnico, mismo que determinará la forma de selección cuidando en todo momento la transparencia y la imparcialidad, asimismo, la instancia ejecutora del programa no podrá intervenir en la selección de algún integrante.
8. La Contraloría Social será la responsable de observar el adecuado desarrollo del programa “Te Queremos Preparado”, funcionando como órgano de vigilancia, por lo que será responsable de dar seguimiento a las quejas y sugerencias de las personas beneficiarias, para lo cual podrán realizar, visita domiciliaria en los casos que se señale que algún beneficiario no cumple con las características señaladas en las presentes reglas de operación;
9. La contraloría social podrá reunirse una vez cada trimestre o las veces que sean necesarias para su correcto desempeño;
10. Se levantará un acta pormenorizada de los acuerdos a que se llegue a cada reunión;
11. Las reuniones podrán ser solicitadas por cualquier miembro de la Contraloría Social fundamentando el motivo de la reunión;
12. La convocatoria será expedida por la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

**8. Presupuesto.**

Se cuenta con un monto de $15´000,000.00 (quince millones de pesos, 00/100 M.N) etiquetados para el programa “Te queremos Preparado”.

**9. Características de los apoyos.**

* 1. Se darán apoyos económicos por $2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada estudiante hombre beneficiario, tratándose de estudiante mujer el apoyo será por $2,200 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M. N.) con un máximo de 5 apoyos durante el año, de acuerdo a lo aprobado por el Comité Técnico y la suficiencia presupuestal.

**9.2.** La entrega de apoyos será mediante transferencia electrónica, las y los beneficiarios recibirán el apoyo económico a través de una tarjeta bancaria. En casos especiales se expedirá el pago a través de cheque. La primera entrega del apoyo se realizará en función de la disponibilidad presupuestal independientemente de las fechas de registro.

**10. Requisitos para registrarte.**

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

**I.** Ser residente por lo menos de un año del municipio de San Pedro Tlaquepaque;

**II.** Tener de 15 a 19 años 11 meses al momento de registrar su cédula de información social;

**III.** Ser estudiante de 1° o 2° año inscritos en nivel medio superior en planteles públicos o privados;

**IV.** Aportar los documentos requeridos por la convocatoria, así como las Reglas de Operación;

**V.** No ser beneficiario de algún otro programa municipal, estatal o federal.

**VI.** No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal);

**VII.** No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;

**VIII.** Firmar la carta compromiso, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona.

**10.1. Documentos necesarios:**

1. Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las delegaciones y agencias del municipio;
2. Acta de Nacimiento;
3. Acreditar su identidad mediante su CURP;
4. Si es mayor de edad acreditar su identidad mediante su IFE o INE, y que concuerde con el comprobante de domicilio;
5. Comprobante de domicilio vigente del municipio de San Pedro Tlaquepaque (no mayor, a 3 tres meses);
6. Si es menor de edad, identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor. Si es tutor, documento legal que lo avale, que coincida con el comprobante de domicilio vigente del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
7. Cuenta de correo electrónico activa;
8. Credencial Vigente, tratándose de primer ingreso, orden de pago correspondiente, debidamente sellada por el banco;
9. Los beneficiarios deberán entregar todos los documentos completos, personalmente en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, ubicados en el local 16 de la unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelina García Barragán esquina con Niños Héroes, colonia Centro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, o en sedes de las diferentes Delegaciones y Agencias municipales;
10. Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas;
11. Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

**10.2. Procedimiento de selección y registro:**

* + 1. La incorporación al padrón del Programa “Te Queremos preparado” se realizará cronológicamente de acuerdo a la fecha de registro y hasta que se llegue a la meta de las 1,400 personas beneficiarias, tomando como criterio de elegibilidad y de prioridad a las personas en situación: de vulnerabilidad socioeconómica, de violencia, con discapacidad o enfermedades crónico degenerativas.
       1. **Convocatoria.**

El Gobierno de San pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias. Tendrá hasta 30 días a partir de la publicación a través de internet, redes sociales, Gaceta Municipal y en las oficinas de Gobierno de San pedro Tlaquepaque que determine el Comité Técnico del programa.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de San pedro Tlaquepaque y termina el día 15 de diciembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

**12. Publicación de Resultados.**

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de las Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal Web del Municipio de San pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**13. Motivos para la cancelación de la Beca.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades, así como dar altas y bajas del programa, mismas que serán presentadas a la Contraloría Social y al Comité Técnico del programa “Te Queremos Preparado”:

* 1. Si la escuela a que pertenece reporta ausencia o deserción del beneficiario;
  2. Reprobar el semestre, expulsión del plantel educativo o suspensión temporal o definitiva de sus estudios;
  3. No haber firmado el formato de recibo de apoyo en dos ocasiones consecutivas;
  4. No proporcionar la información requerida;
  5. Por defunción del beneficiario;
  6. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;
  7. Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
  8. No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
  9. Cambio de residencia a otro Municipio, Estado o País;
  10. Por no asistir al plan mensual de retribución municipal en tres ocasiones, aun de manera justificada, en un ciclo escolar;
  11. Aquellas que en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad notificará por escrito la razón a la persona beneficiaria.

**Lic. Eva del Refugio Pérez Villaseñor.-**

**14. Derechos, obligaciones y capacitaciones de las y los beneficiarios.**

* 1. **Derechos.**
  2. Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;
  3. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;
  4. Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;
  5. Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;
  6. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  7. **Obligaciones.**
  8. Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;
  9. Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita;
  10. Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y presentar los requisitos ya mencionados;
  11. Acudir a la oficina de la Coordinación general de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatorias, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;
  12. Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y/o Contraloría Social, para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;
  13. Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determinen para cumplir con su Plan mensual de Retribución Municipal
  14. Semestralmente o al término de un cuatrimestre, según sea el caso, notificar al área responsable del programa de cualquier cambio de la información personal, de domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.
  15. Proporcionar semestralmente o al término de un cuatrimestre, según sea el caso, la credencial de estudiante vigente u orden de pago;
  16. Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico y la Contraloría Social del programa evaluarán los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

**14.3.** **Capacitaciones, cursos y talleres;**

Los estudiantes beneficiarios del programa “Te Queremos Preparado”, deberán cumplir con el Plan Mensual de Retribución Municipal, mismo que constará de capacitaciones, cursos y talleres que para tal efecto se diseñen, dando cumplimiento a un total de 4 horas por mes, conforme a lo siguiente:

1. El Instituto Municipal de las Mujeres y Para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque en colaboración con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad otorgará capacitaciones, cursos y talleres con perspectiva de género ideado para los estudiantes beneficiarios, a efecto de que cumplan con su Plan Mensual de Retribución Municipal;
2. El Instituto Municipal de la Juventud Tlaquepaque en colaboración con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad otorgará capacitaciones, cursos y talleres ideados para los estudiantes beneficiarios, a efecto de que cumplan con su Plan Mensual de Retribución Municipal;

**15.- Gastos de operación.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado al mismo.

**16.- Evaluación.**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas.

**17. Indicadores.**

1. **N°** de estudiantes beneficiados / N° de estudiantes solicitantes\*100
2. **N°** de estudiantes que asistieron a las capacitaciones, cursos y talleres/ total de beneficiarios\*100

**18. Seguimiento.**

Dentro de la Cédula de información social se integrará una encuesta de satisfacción que será aplicada al 100% de los beneficiarios con el objeto de mejorar el programa a partir del sentir de los beneficiarios.

**19.** **Control y auditoria.**

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, a la Presidencia Municipal, y a la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, los avances físico-financieros del programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

**20. Mecánica de operación.**

**20.1 Proceso de operación.**

La Coordinación General de Contribución de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos conforme a los manuales de procedimiento y anexos de estas reglas de operación.

**20.2** **Proceso de atención.**

Aviso para la instalación de sedes de atención a través de los medios oficiales del Gobierno de San pedro Tlaquepaque, se dará información acerca de lo que determine el Comité Técnico sobre la ubicación donde se instalaran los módulos de registro.

**20.3. Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.**

Las Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cedula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejara la información con las instancias correspondientes.

En todo momento se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes, La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta tres meses la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos Municipales. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

**20.4. Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes en físico y electrónico.

**20.5.** **Cierre del ejercicio.**

La Tesorería municipal y la Coordinación General de Construcción de la Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

**21.-Transparencia**

* 1. **Difusión**

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**22. Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.**

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal. O a través del área de Atención Ciudadana de la presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [construcciondelacomunidadtlaq@gmail.com](mailto:construcciondelacomunidadtlaq@gmail.com) o al teléfono 12-03-25-62, además de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el Comité Técnico y la Contraloría Social, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

Una vez concluido el tercer punto del orden del día, les solicito pasemos al **cuarto punto**: Asuntos Generales.

Se les puede informar de que la Coordinación tiene equipos trabajando en campo haciendo visitas domiciliarias de las personas que son beneficiarias, que se visita aleatoriamente a menos de que alguien haya sido reportando, en ese caso se visita para atender el reporte, todos los días salen equipos, por sí alguno de ellos quiere y puede sumarse a las visitas y juntos hacer la vigilancia del programa entonces tendríamos una mayor participación ciudadana en las acciones de gobierno.

Si no existen más aportaciones, pasamos al último punto del orden del día: Clausura de la sesión, por lo que siendo las 11:22 hrs. del 07 de junio de 2019, damos por concluida esta sesión de instalación de la Contraloría Social del Programa Te Queremos Preparado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna

Coordinadora General de Construcción de la Comunidad

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director de Participación Braulio Ernesto García Pérez

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Francisca García

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Alan Mauricio Ruvalcaba M.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Maria de la Luz Ríos Hernández

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. [↑](#footnote-ref-2)